PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

# PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN Y AUXILIO POR PARTE DEL MEC
## PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL RD 270/2022
siempre y cuando exista un acuerdo unánime de las administraciones

**ESTABILIZACIÓN DE PERSONAS NO DE VACANTES.**
**STEA alerta que si se aplica este modelo dos de cada tres vacantes NO serán para el profesorado aragonés, por no haberse convocado oposiciones de sus especialidades tras 2012 y sumar cero puntos por "oposiciones superadas".**

11 de mayo 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP

## PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO EN LA APLICACIÓN DEL CONCURSO MÉRITOS
## MÉTODO MUY SIMILAR AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

- **OBJETIVO:** unificar las condiciones de aplicación de la normativa, creando un criterio único.
- **PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:**
  - » Desde cada CCAA
  - » Una instancia por cada especialidad a la que se opta y dentro de esta, la selección de cada CCAA por orden -siempre y cuando exista vacante-
  - » Se recibe una instancia por especialidad y el baremo se aplica por especialidad.
- **BAREMACIÓN:** se llevará a cabo por los gestores de cada CCAA -con unos criterios unificados (...)-.
- **CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES:**
  - » 1. Puntuación total.
  - » 2. Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).
  - » 3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (11, 12, 13... 21, 22...).
  - » 4. Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (111, 112, 113... 121, 122...).
  - » 5. Número de petición dentro de la solicitud (preferencia del participante).
- **RECEPCIÓN DE FICHEROS:** para poder realizar la resolución en acto único y con todas las Comunidades Autónomas participantes, se establecerán plazos para el envío de estos ficheros.
- **RESOLUCIÓN:** cada participante tendrá la opción de tomar posesión de la plaza asignada, o bien tomar la decisión de no hacerlo. En el caso de que a un participante le sean asignadas varias plazas, deberá optar a una de ellas, para lo que se podría emplear por analogía lo que dispone el artículo 10, apartado F del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.
- **ENVÍO DE RESULTADOS:** como resultado de la resolución se facilitarán los ficheros a cada Comunidad Autónoma con los participantes ordenados, para que se puedan asignar las plazas.

## Aclaraciones

Debe existir un **acuerdo unánime** de las administraciones educativas.

Debe existir una **convocatoria por cada una de las administraciones** educativas con unos elementos comunes imprescindibles para alcanzar la finalidad perseguida de eficacia y eficiencia:

**plazo común; baremo adjunto sin posibilidad de variarse; única solicitud; si opta a plazas de distintas especialidades, varias solcitudes.**

La **solicitud se presentará ante la administración correspondiente a la primera plaza** de su solicitud.

La a**dministración educativa en la que se haya presentado la solicitud será la responsable de baremar,** con independencia de que en la solicitud se concurse a plazas de más de una administración educativa.

En el caso de una **persona hubiera presentado solicitudes** para plaza de la misma especialidad en más de una administración educativa solamente se tendrá en **cuenta la presentada en último lugar.**

El **MEFP**, recibiría todas las puntuaciones realizadas por las administraciones educativas y **asignaría** con herramientas informáticas l**os puestos a todas las personas concursantes.**

| 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA | Máximo 7 puntos |
|---|---|
| 1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS | Valores posibles:<br>• 0,7 puntos por año.<br>• La fracción de año se computará a razón de 0,0583 puntos por cada mes completo |
| 1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO EN CENTROS PÚBLICOS | Valores posibles:<br>• 0,35 puntos por año.<br>• La fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo |
| 1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DE OTROS CUERPOS DIFERENTES EN CENTROS PÚBLICOS | Valores posibles:<br>• 0,125 puntos por año.<br>• La fracción de año se computará a razón de 0,0104 puntos por cada mes completo |
| 1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL O ETAPA EDUCATIVA DEL MISMO CUERPO EN OTROS CENTROS DIFERENTES A LOS CENTROS PÚBLICOS | Valores posibles:<br>• 0,1 puntos por año.<br>• La fracción de año se computará a razón de 0,0083 puntos por cada mes completo |
| **2. FORMACIÓN ACADÉMICA** | **Máximo 3 puntos** |
| 2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO | Hasta 1,5 puntos |
| 2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS. | |
| 2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudio Avanzados, Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente. | Valores posibles:<br>• 0 puntos, no lo posee<br>• 1 punto, sí lo posee |
| 2.2.2. Por poseer el título de Doctor. | Valores posibles:<br>• 0 puntos, no lo posee<br>• 1 punto, sí lo posee |
| 2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado. | Valores posibles:<br>• 0 puntos, no lo ha obtenido<br>• 0,5 puntos, sí lo ha obtenido |
| 2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS. | |
| 2.3.1 Titulaciones de primer ciclo. | Valores posibles:<br>• 1 punto por título. |
| 2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo. | Valores posibles:<br>• 1 punto por título. |
| 2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA. | Valores posibles:<br>• Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos<br>• Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos. |
| **3. OTROS MÉRITOS** | **Máximo 5 puntos** |
| 3.1. POR CADA FASE DE OPOSICIÓN SUPERADA EN LA MISMA ESPECIALIDAD | Máximo 5 puntos<br>Valores posibles:<br>• - 2,5 puntos por cada una. |
| 3.2. FORMACIÓN PERMANENTE.<br>Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:<br>• No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos por curso<br>• No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos por curso | Máximo 2 puntos<br>Valores posibles:<br>• Si es menor de 0,5: Múltiplos de 0,2 puntos<br>• Si es mayor o igual que 0,5: Múltiplos de 0,1 puntos. |


Huesca sindictohuste@gmail.com 974 24 04 56 / 625 43 30 77
Teruel steateruel@gmail.com 978 60 27 95 / 625 43 30 78
Zaragoza zaragozastea@zaragozastea.es 976 55 26 69 / 619 95 88 14